

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



MODIFICA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA,
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1629, DE 2016, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES.

EXENTA N° 1794 *21.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1629, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1629, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, creó el Premio a la Fotografía Joven Rodrigo Rojas de Negri y aprobó sus bases de convocatoria.

Que según lo dispuesto en el artículo transitorio de la citada resolución, el plazo para postular a la convocatoria correspondiente al año 2016, vence el día 30 de septiembre del año en curso.

Que a su vez, la Ley N° 19.880, en su artículo 61, establece que los actos administrativos podrán ser revocados de oficio —en todo o parte— por el órgano que los hubiere dictado, a menos que se trate de actos declarativos o creadores de derechos legítimamente adquiridos, lo que no acontece en este caso.

Que asimismo, se tiene presente que a la fecha de dictación de este acto administrativo no se han recibido postulaciones a la convocatoria cuyas bases se aprobaron por Resolución Exenta N° 1629, de 2016. Así consta de certificado del Coordinador del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, antecedente que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en ejercicio de sus atribuciones, la jefatura superior de este Servicio ha estimado necesario modificar la mencionada Resolución Exenta N° 1629, de 2016, derogando el artículo transitorio de la misma. Por tanto,

RESUELVO:



ARTÍCULO PRIMERO: Derógase, a contar de la fecha de total tramitación de este acto administrativo, el artículo transitorio de la Resolución Exenta N° 1629, de 02 de septiembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección Secretaria Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 1629, de 02 de septiembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL
Resol. N° 06/956

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA